

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Escaño Quero.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 2 de octubre de 1996 (BOE de 2 de noviembre de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Rafael Escaño Quero, en el Area de Conocimiento de Electrónica adscrita al Departamento de Electrónica.

Málaga, 11 de julio de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Osuna García.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 8.10.1996 (BOE 14.11.1996 y BOJA 28.11.1996) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Lingüística General», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83,

de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Francisco Osuna García del Area de Conocimiento de «Lingüística General» del Departamento de «Filología Española y sus Didácticas».

Córdoba, 14 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco José Martínez Sierra, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Economía Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.1.97 (Boletín Oficial del Estado 13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco José Martínez Sierra, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 14 de julio de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acom-

paña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21, bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- P.D. (Orden 16.5.94), el Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.  
 Huelva.  
 Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.  
 Código: 686027.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS.: F.  
 GR.: A.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: XXXX-1.725.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Área funcional.: Intervención.  
 Área relacional: Hacienda Pública.  
 Exp.: 3 años.  
 Requisitos RPT:  
 Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en el área de Intervención. Experiencia en gestión y control del gasto público. Conocimiento de contabilidad pública, auditorías y control financiero. Conocimiento en contratación y procedimiento administrativo. Conocimiento en régimen económico del personal del SAS.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21, bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- P.D. El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.  
 Almería.  
 Denominación del puesto: Sv. Gestión Ingresos Públicos.  
 Código: 617365.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS.: F.  
 GR.: A.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. específico: XXXX-1.725.  
 Cuerpo: P-A12.  
 Área funcional.: Tributos.  
 Área relacional: Hacienda Pública.  
 Exp.: 3 años.  
 Requisitos RPT:  
 Méritos específicos: Se exigirá una experiencia mínima de tres años en puesto de Jefe de Servicio de la misma Área funcional y relacional.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Interventor Delegado FAGA, código 580180, Interventor Provincial del IASS, código 633001 e Interventor Provincial de Sevilla, código 617151, adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, convocados por Resoluciones de esta Consejería de fecha 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 77, de 5.7.97), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## ANEXO

DNI: 28.518.484.  
 Primer Apellido: Robina.  
 Segundo Apellido: Ramírez.  
 Nombre: Ana María.  
 C.P.T.: 580180.  
 Puesto de Trabajo Adjudicado: Interventor Delegado FAGA.  
 Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.  
 Centro Directivo: Intervención General.

Centro Destino: Intervención General.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.570.069.  
Primer Apellido: Gómez.  
Segundo Apellido: Expósito.  
Nombre: Emilio.  
C.P.T.: 633001.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Interventor Provincial IASS.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
Centro Destino: Gerencia Provincial del IASS.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.857.939.  
Primer Apellido: García.  
Segundo Apellido: Rodríguez.  
Nombre: Víctor.  
C.P.T.: 617151.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Interventor Provincial. Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial.  
Centro Destino: Delegación Provincial.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro Directivo y localidad: Dirección General Comercio, Consumo y Cooperación Económica. Sevilla.  
Centro de destino.: D.G. Comercio, Consumo y Cooperación Económica.  
Código P.T.: 511440.  
Denominación del puesto: Sv. Artesanía y Promoción Comercial.

Núm. de plazas: 1.

ADS.: F.

Grupo.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional.: Comercio.

Area relacional.: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1.881.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento de la normativa de comercio y experiencia en las técnicas administrativas para su desarrollo reglamentario. Conocimiento en técnicas administrativas para la elaboración, seguimiento y ejecución de convenios. Conocimiento de las técnicas para la promoción comercial, adecuación estatutaria de I.F. y su control.

Consejería/Org. Autónomo.: Trabajo e Industria.  
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial.  
Código P.T.: 523260.  
Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral.  
Núm. de plazas.: 1.  
ADS.: F.  
Grupo.: A.  
Modo accs.: PLD.  
Area funcional.: Régimen laboral.  
Area relacional:  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico.: XXXX-1.725.  
Exp.: 3.

Méritos específicos: Formación en derecho laboral, seguridad social, salud laboral y derecho comunitario en materia laboral. Experiencia en negociación colectiva, conflictividad laboral y solución extrajudicial de conflictos. Procedimiento sancionador.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial.  
Código P.T.: 509002.  
Denominación del puesto: Sv. Economía y Comercio.  
Núm. de plazas: 1.  
ADS: F.  
Grupo: AB.  
Modo accs.: PLD.  
Area funcional: Comercio.  
Area relacional: Ord. Económica.  
Nivel C.D.: 26.  
C. específico: XXXX-1.524.  
Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en planificación, seguimiento y evolución de programas de desarrollo y comercial. Organización de estructuras comerciales. Coordinación interinstitucional en actuaciones conjuntas. Gestión del gasto público. Relaciones de trabajo con recursos humanos, sociales e institucionales.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial.  
Código P.T.: 625852.  
Denominación del puesto: Sv. Consumo.  
Núm. de plazas: 1.  
ADS: F.  
Grupo: A.  
Modo accs.: PLD.  
Area funcional: Consumo.  
Area relacional:  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico: XXXX-1.725.  
Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en la planificación, seguimiento y control de la labor de inspección. Experiencia en la organización de grupos. Asesoramiento legal a consumidores. Conocimiento de la normativa aplicable.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA****B A S E S**

*RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de mayo de 1997 (BOJA núm. 67) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

**ANEXO I****CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

DNI: 29.704.631.  
Primer apellido: Ventura.  
Segundo apellido: Martín.  
Nombre: Manuel.  
Código puesto: 616024.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Gestión de Personal.  
Consejería: Educación y Ciencia.  
Centro directivo: Delegación Provincial.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

**A N E X O****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Servicio de Régimen Jurídico y Recursos.  
Código: 525782.  
Núm. de plazas: 1.  
ADS: F.  
Tipo de Administración:  
Características esenciales:  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional/Categoría prof.: Legislación-Régimen Jurídico.  
Area relacional: Recursos Humanos.  
Nivel C.D.: 28.  
C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.881.  
Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.  
Titulación: Ldo. Derecho.

Otras características:

Méritos específicos: Amplios conocimientos y desempeño de puestos de trabajo relacionados con cuestiones jurídicas. Elaboración de informes, especialmente en el área de Derecho Administrativo. Régimen Jurídico general y legislación educativa.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 1 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

## A N E X O

### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 793942.

Denominación puesto: Jefe de Informática.

Centro de trabajo: D.G. Planificación.

Centro directivo: D.G. Planificación.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Téc. Inf. Teleco.

Area relacional:

Nivel: 28.

C. específico: XXX-1.881.

Experiencia: 3.

Requis. RPT:

Méritos especif.: Organiz. y direcc. Centro Proceso Datos. Direcc. equipos trabajo. Relac. con usuarios. Sist. inform. de gestión, geográfica, tratam. imag. digit. Control datos en tiempo real. Dimens. e impl. sist. informac. Direcc. Proj. metodología de desarrollo. Comunicación y ofimática.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 marzo) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 13 de marzo), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 3 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

### ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 02/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad  
Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil

Comisión Titular:

Presidente: Jiménez Sánchez, Guillermo, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Font Galán, Juan Ignacio, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Quijano González, Jesús, C.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal segundo: Roca Fernández-Castanys, Juan A., T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Fajardo García, Isabel, T.U. de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Illescas Ortiz, Rafael, C.U. de la Universidad de Carlos III.

Vocal-Secretario: Madrid Parra, Agustín, C.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal primero: Rodríguez Artigas, Fernando, C.U. de la Universidad Complut. Madrid.

Vocal segundo: Zubiri de Salinas, M.<sup>ª</sup> Mercedes, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Monteagudo Monedero, Montiano, T.U. de la Universidad de Pompeu Fabra.

Referencia. Plaza núm. 03/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa

Comisión Titular:

Presidente: Dietz Guerrero, Bernhard, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Costa Palacios, Luis, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Monroy Casas, Rafael, C.U. de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Barrio Marco, José Manuel, T.U. de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: López Santos, Antonio, T.U. de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Martínez-Dueñas Espejo, José Luis, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Guerrero Hortigón, Josefa, Emérita de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Onega Jaén, Susana, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: García Martínez, María Isabel, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Toro Santos, Antonio Raúl, T.U. de la Universidad de La Coruña.

Referencia. Plaza núm. 04/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ. Area de Conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Comisión Titular:

Presidente: Hervás Martínez, César, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Carmona Poyato, Angel, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: García García, Víctor G., C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Malpica Velasco, José Antonio, T.E.U. de la Universidad de A. de Henares.

Vocal tercero: Vidal Gimeno, Vicente Emilio, T.E.U. de la Universidad de Poliv. Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Medina Carnicer, Rafael, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Fernández García, Nicolás, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: López Brugos, José Antonio, C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Regincos Isern, Jordi, T.E.U. de la Universidad Autó. Barcelona.

Vocal tercero: García-Tizón Iglesias, José María, T.E.U. de la Universidad de La Coruña.

Referencia: Plaza núm. 05/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ. Area de Conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Comisión Titular:

Presidente: Benavides Benítez, José Ignacio, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Villalba Moreno, Julio, T.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Garrido del Solo, Antonio José, C.E.U. de la Universidad de Cast. La Mancha.

Vocal segundo: Cuenca Hernández, Carmelo M., T.E.U. de la Universidad de Las Palmas G.C.

Vocal tercero: Millán Marco, Pedro, T.E.U. de la Universidad de Rovira i Virg.

Comisión Suplente:

Presidente: López Zapata, Emilio, C.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: López Gómez, Juan, T.E.U. de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: García Carrasco, José Manuel, C.E.U. de la Universidad de Cast. La Mancha.

Vocal segundo: Larriba Pey, Josep Lluís, T.E.U. de la Universidad Poli. Cataluña.

Vocal tercero: Arcía Muñoz, Rosa María, T.E.U. de la Universidad de Cast. La Mancha.

Referencia: Plaza núm. 06/97

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ. Area de Conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Comisión Titular:

Presidente: Medina Carnicer, Rafael Lucas, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Fernández García, Nicolás Luis, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: López García, José Secundino, C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Marín Martínez, Angel, T.E.U. de la Universidad Públ. Navarra.

Vocal tercero: Yáñez Izquierdo, Antonio, T.E.U. de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: Calvo Cuenca, Antonio, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Luque Ruiz, Irene, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Martínez Sánchez, José Manuel, C.E.U. de la Universidad de Alcalá de H.

Vocal segundo: Roca Marva, Francesc X., T.E.U. de la Universidad Autó. Barcelona.

Vocal tercero: González Boticario, Jesús, T.E.U. de la Universidad de UNED.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hace pública la ampliación de la subvención concedida con carácter excepcional al Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga.*

Por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia se ha resuelto ampliar la subvención concedida, con carácter excepcional el 22 de mayo de 1997, al Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, y que figura en el Anexo de la presente Resolución. Dicha ampliación de la subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública del programa subvencionado, que sólo puede ser llevado a cabo por el beneficiario en función del mejor cumplimiento de la finalidad que justifica, no siendo posible promover la concurrencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

#### ANEXO

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

Finalidad: Equipamiento de la Residencia de Jóvenes Estudiantes Universitarios Desplazados.

Importe: 2.554.923 ptas.

Programa: 2.2.D.

Crédito presupuestario: 0.1.19.00.03.00.76701.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 29 de julio de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga) ha sido convocada huelga a partir del día 6 de agosto de 1997, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 6 de agosto de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Málaga.

## ANEXO

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: 1 vehículo con 1 conductor y 2 peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

Haciéndose constar que la recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios se garantizará al 100%.

*RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel Pascual Pascual, SA. (7100362).*

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A. (Código de Convenio 7100362), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de julio de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 17 de junio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Tra-

bajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a dicha Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

En la ciudad de Cádiz, el día 17 de Junio de 1997

## REUNIDOS

De una parte D. LUIS PASCUAL SANCHEZ-GHON, en representación de la Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. y

De otra, LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITES DE EMPRESA Y DE LOS DELEGADOS de los Hospitales pertenecientes a la citada Sociedad que suscriben el presente documento.

## MANIFIESTAN

El interés de las partes en seguir produciendo la necesaria mejora de la competitividad de la Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., manteniendo el compromiso del anterior Convenio Colectivo de perfeccionar de forma continuada la productividad entendida como mejora de la eficiencia y de la calidad de la apreciación de los servicios sanitarios prestados por los Hospitales de la Sociedad como mejor alternativa frente a los esquemas tradicionales de producción de los servicios sanitarios de alto coste, y todo ello en pro de una mejor rentabilización de los recursos económicos que la sociedad destina a su aseguramiento público y privado sanitario, con el fin de perfeccionar el carácter social de nuestro estado de derecho.

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar el presente Convenio Colectivo aplicable a todos los Centros Hospitalarios pertenecientes a la Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. conforme al Anticulado siguiente:

## CAPITULO I

## Disposiciones Generales

Art. 1º. Ámbito personal y funcional.- El presente Convenio Colectivo, que sustituye el firmado en Cádiz el 21 de Junio de 1993, regulará desde su entrada en vigor las relaciones laborales entre la Empresa JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A. y sus trabajadores que necesariamente estarán encuadrados en algunos de los Grupos Profesionales y Categorías del Anexo I del presente Convenio, en el que así mismo se especifican las equivalencias de funciones básicas entre categorías y la gradualización de tales funciones a los efectos del apartado tercero del artículo 22 y concordantes del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, todo ello con independencia del centro de trabajo en el que presten sus servicios en cada momento y la actividad desarrollada en el mismo.